



542

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070 -2020/MPHY

Caraz; **13 MAR. 2020**



VISTO: mediante el Informe N°050-2020-MPHy/07.30, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, el informe N°067-2020-MPHy/05.20, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, informe N°0112-2020-MPHy/05.20, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°166-2020-MPHy/05.10 de fecha 09 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe N°050-2020-MPHy/07.30, de fecha 11 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Ing. Ruth Berik Gutiérrez Teodor, quien basándose al Informe N°006-2020-MPHy/07.30, de fecha 06 de febrero del 2020 emitido por la Responsable de la Oficina de Juventudes, en la cual dicha gerencia ha realizado la verificación y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes -2020, por el monto de S/85.800.00 soles, dándole su conformidad solicitando su aprobación y factibilidad respectiva. Remitiendo el Plan de Trabajo Anual respectivo.



Que, mediante el informe N°067-2020-MPHy/05.20, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien realiza las observaciones pertinentes a la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020 Respecto al monto solicitado para la ejecución de dicho Plan. Ante ello Mediante el informe N°0012-2020-MPHy/07.32, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por el Responsable de la oficina de Juventudes Yordel Andilson Dueñas Nolasco, remite el Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020 teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto por ende solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/.35,400.00 y mediante Proveído de Fecha 28 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social da su conformidad y solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de dicho plan ya antes mencionado.





Que, mediante el informe N°0112-2020-MPHy/05.20, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien conforme al presupuesto institucional, con los recursos suficientes para financiar la totalidad de los gastos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, requeridos para la ejecución del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020, da a conocer lo siguiente:



N° DE ACTIVIDAD	MES	COSTO PROYECTADO S/.	RESULTADO
01	MARZO	1,000.00	PRIORIZADO
02	MARZO	700.00	PRIORIZADO
02	ABRIL	1,000	PRIORIZADO
03	ABRIL	1,200	PRIORIZADO
01	MAYO	1,000	PRIORIZADO
02	MAYO	1,000	PRIORIZADO
01	JUNIO	1,000	PRIORIZADO
02	JUNIO	300	PRIORIZADO
03	JUNIO	700	PRIORIZADO
01	JULIO	400	PRIORIZADO
04	JULIO	1,200	PRIORIZADO
01	AGOSTO	200	PRIORIZADO
02	AGOSTO	400	PRIORIZADO
04	AGOSTO	1,300	PRIORIZADO
03	SETIEMBRE	1,600	PRIORIZADO
04	SETIEMBRE	200	PRIORIZADO
07	SETIEMBRE	1,300	PRIORIZADO
09	SETIEMBRE	1,400	PRIORIZADO
10	SETIEMBRE	1,600	PRIORIZADO
12	SETIEMBRE	4,900	PRIORIZADO
01	OCTUBRE	1,200	PRIORIZADO
02	OCTUBRE	400	PRIORIZADO
03	OCTUBRE	2,000	PRIORIZADO
01	NOVIEMBRE	1,300	PRIORIZADO
03	NOVIEMBRE	1,000	PRIORIZADO
01	DICIEMBRE	1,300	PRIORIZADO
TOTAL		29,600.00	

Ante ello emite el Certificado de crédito presupuestal, por el monto de S/.29, 600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles), para ejecutar las actividades detallada en el Plan Anual ya mencionado en el párrafo anterior adjuntando la siguiente cadena de gasto:

Prog.Pres :9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
 Prod. /Proy : 3999999 Sin Producto
 Act. /Obra : 50001080: Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud
 Función : 23 Protección Social
 División Fun. : 051 Asistencia Social
 Grupo Fun : 00114 Desarrollo de capacidades Sociales y económicas
 Fuente : 05 Recursos determinados





543

Que, mediante el Informe Legal N°166-2020-MPhy/05.10 de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020, por el monto de S/.29, 600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles).



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPhy.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020, por el monto de S/.29, 600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, como la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, cumplan con la ejecución Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Juventudes 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

